

Consultas Realizadas

Licitación 396051 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE VEHICULOS DE LAS MARCAS MITSUBISHI

Consulta 1 - personales calificados por el fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
<p>- FAVOR CONSIDERAR EN COMPENSACION A PERSONALES CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE , contratos ejecutados satisfactoriamente con la misma marca en los ultimos años , con ese se puede considerar lo mismo, somos una empresa que trabajamos hace mas de 25 años en el rubro , y trabajamos con diferentes marcas , tenemos personales capacitados para todas las marcas, consideramos que un taller que tenga contratos de servicios de reparaciones similares esta capacitado para realizar este trabajo de acuerdo a nuestra basta experiencia en el rubro, este requisito lo que hace es discriminar y restringir la participacion de oferentes y que tan solo se presenten el taller representante ya que tenemos conocimiento de estas cosas, tambien mencionando que en llamados grandes de cientos de vehiculos de la misma marca mencionado de otras instituciones y el mismo año no solicitan estas cosas mas bien solicitan demostrar con contratos ejecutados que es lo que le da validez al mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2021
<p>En el marco de la responsabilidad de todo buen administrador de la cosa pública y en virtud a las prerrogativas de la convocante, conferidas por Ley, en establecer las condiciones especificas de contratación que garanticen que las necesidades institucionales sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se ha establecido el requisito mencionado. En ese sentido, todo oferente que pretenda una adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá contar indefectiblemente con las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo anterior, esta convocante se mantiene en el requisito establecido y se solicita a todo potencial oferente atenerse a lo dispuesto en las bases y condiciones.</p>		

Consulta 2 - personales con certificacion por el fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
<p>el llamado pasado solo nipon se presento de los que cumplan ese requisito (por eso visualizamos que dejaron en constancia por el otro taller por que saben que solo ellos poseen eso y es uno de los unicos que se presentan en las licitaciones mitsubi casi no se presentan de los otros que poseen dicho requisito) , favor considerar contratos en compensacion de personales con certificado de mitsubishi tecnicamente da lo mismo, en protestas de otros llamados dieron lugar al mismo. Esto habilita a mas talleres a que se presenten osino solo un taller capaz se presente y pareciera direccionado .</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-10-2021
<p>En el marco de la responsabilidad de todo buen administrador de la cosa pública y en virtud a las prerrogativas de la convocante, conferidas por Ley, en establecer las condiciones especificas de contratación que garanticen que las necesidades institucionales sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se ha establecido el requisito mencionado. En ese sentido, todo oferente que pretenda una adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá contar indefectiblemente con las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo anterior, esta convocante se mantiene en el requisito establecido y se solicita a todo potencial oferente atenerse a lo dispuesto en las bases y condiciones.</p>		

Consulta 3 - autorizacion del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>- Se podría suprimir la autorización del fabricante o constancia de distribuidor, las camionetas los años que tienen son de hace varios años, todos los talleres estamos capacitados para el servicio, además tendrían variedad de precios que puedan ayudar a optimizar sus gastos, hasta la ande que tiene más de cientos a mil camionetas de esa marca licitación un llamado abierto a todos los talleres no solo los que tengan autorización del fabricante (y eso que están llenos de ingenieros y técnicos mecánicos su departamento). Favor considerar, ya que no hay un argumento técnico que sea indispensable para este requisito en base a esos años.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2021
<p>En el marco de la responsabilidad de todo buen administrador de la cosa pública en el que debe primar el deseo de ajustar los actos conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia, a los efectos de no incurrir en conductas que acarreen en un futuro cercano el afrontar procesos por mal desempeño en las funciones y en virtud a las prerrogativas de la convocante, conferidas por Ley, en establecer las condiciones específicas de contratación que garanticen que las necesidades institucionales sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se ha establecido el requisito mencionado. En ese sentido, todo oferente que pretenda una adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá contar indefectiblemente con las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por todo lo expuesto precedentemente, fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, esta convocante se mantiene en el requisito establecido y se solicita a todo potencial oferente atenerse a lo dispuesto en las bases y condiciones.</p>		

Consulta 4 - constancia del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2021
<p>- Visualizamos que tienen triton de años 2009 - 2010 -2011, y no entendemos por que razón solicitan dicho requisito? muchas veces se entiende cuando son años 2019 - 2020 y están en periodo de garantía y por eso solicitan con el representante. Pero en este caso, este requisito nos discrimina a empresas que venimos trabajando muchos años con Mitsubishi y tenemos numerosos contratos que nos avalan el buen servicio. Solicitamos se considere que no aplique para este llamado dicho ítem</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-11-2021
<p>En el marco de la responsabilidad de todo buen administrador de la cosa pública en el que debe primar el deseo de ajustar los actos conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia, a los efectos de no incurrir en conductas que acarreen en un futuro cercano el afrontar procesos por mal desempeño en las funciones y en virtud a las prerrogativas de la convocante, conferidas por Ley, en establecer las condiciones específicas de contratación que garanticen que las necesidades institucionales sean satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, se ha establecido el requisito mencionado. En ese sentido, todo oferente que pretenda una adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá contar indefectiblemente con las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por todo lo expuesto precedentemente, fundado en las cuestiones de hecho y de derecho, esta convocante se mantiene en el requisito establecido y se solicita a todo potencial oferente atenerse a lo dispuesto en las bases y condiciones.</p>		